

CUDAP: ACTU-USL:0004901/2012
Organismo: UNSL

Datos de Registración: Fecha: 06-Ago-2012
Hora: 11:17:15
Área: REC-MESAENT@unsl - Mesa General de Entrada

Fecha de Impresión: 06-Ago-2012 11:52:43

Causante: Ing.JORGE RAUL OLGUIN.- Secretario General UNSL.-

Procedencia :

<u>Responsables Locales</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fecha</u>
REC-DESPACHO@unsl	Rectorado Despacho	06-Ago-2012 11:17:15

Título: Eleva propuesta .--

Texto

Ing.JORGE RAUL OLGUIN.- Secretario General UNSL.-Eleva propuesta desuprimir los articulo transitorios y establecer una redacción definitiva del Inciso a)del Artículo 67.-

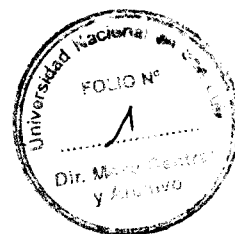
CUDAP: ACTU-USL:0004901/2012



ACTU-USL:0004901/2012

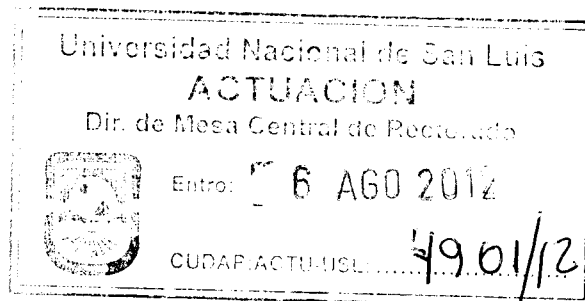


Universidad Nacional de San Luis
Secretaría General



San Luis, 6 de agosto de 2012

Señor Rector de la
Universidad Nacional de San Luis
Dr. José Luis RICCARDO
S_____/____D.



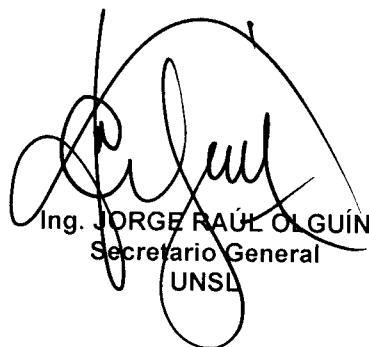
De mi mayor consideración:

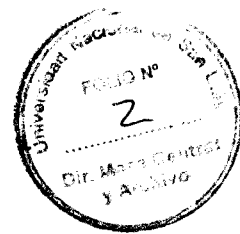
Ante la posibilidad de convocatoria a Asamblea Universitaria para analizar reformas del Estatuto, acompaño a la presente una propuesta que apunta a **suprimir los Artículos transitorios** que hayan perdido su vigencia y establecer una **redacción definitiva del Inciso a) del Artículo 67**, una vez finalizado el proceso de transición de las nuevas Facultades aprobadas por la Asamblea Universitaria del 7 de Junio pasado.

En el Estatuto Universitario actual han permanecido Artículos Transitorios que han perdido su vigencia. La continuidad de esos Artículos ha dado lugar a errores de interpretación que han entorpecido distintos procesos relacionados con la modificación del Estatuto Universitario.

Por otra parte, una vez que se haya cumplido el proceso de transición y puesta en funcionamiento de la nuevas Facultades, es decir a partir de la asunción de las Autoridades elegidas en los Comicios del año 2013 y que la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales cese su funcionamiento, resultará pertinente contar con la redacción definitiva del Inciso a) del Artículo 67, del Estatuto Universitario que establece la integración de las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis

Sin otro particular y esperando que mi propuesta sea tenida en cuenta en la convocatoria, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


Ing. JORGE RAÚL OLGUÍN
Secretario General
UNSL



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

Eliminación de los Artículos Transitorios y Redacción definitiva del Art. 67, Inc a)

Esta propuesta apunta a modificar el Estatuto Universitario para dar entidad estatutaria al Centro Universitario de la Villa de Merlo, donde se creó la Facultad de Turismo y urbanismo.

Asimismo, establecer la redacción definitiva de la integración de las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis a partir de la asunción de Autoridades del 17 de Septiembre de 2013

Por lo expuesto se propone:

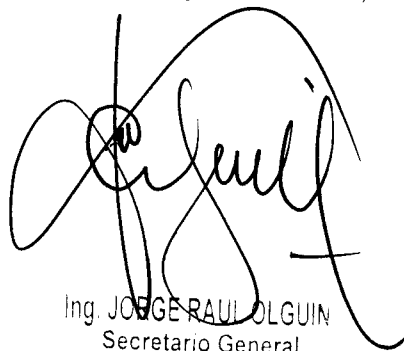
Suprimir del Estatuto Universitario los Artículos Transitorio 159 a 166, por haber perdido su vigencia.

Renumerar los Artículos Transitorio 167 a 172, a partir del número 159, una vez aprobada la propuesta anterior.

Establecer la redacción definitiva del Inciso a) del Artículo 67, del Estatuto Universitario, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 67º.- La Universidad está integrada por:

a) Facultad de Ciencias Humanas, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Psicología, todas con asiento en la Ciudad de San Luis; Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, ambas con sede en la Ciudad de Villa Mercedes-San Luis; y la Facultad de Turismo y Urbanismo, con sede en la Villa de Merlo- San Luis.



Ing. JORGE RAUL OLGUIN
Secretario General
U.N.S.L.

